

cación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 23-5-2001, dictada en el expediente sancionador número 06102/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06102/01.

Acta núm.: T-124/01.

Fecha de notificación del Acta: 22-3-2001.

Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-063041182.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroño, 28.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de seis mil pesetas (6.000 ptas. = 36,06 euros).»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del D. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3. del D. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 18 de junio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 18 de junio de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 24-5-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06103/01. Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24-5-2001, dictada en el expediente sancionador número 06103/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06103/01.

Acta núm.: SH-125/01.

Fecha de notificación del Acta: 22-3-2001.

Empresa: Gestión Inmobiliaria Antonio Luna, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-063041182.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroño, 28.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 ptas. = 1.508,54 euros).»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del D. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3. del D. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 18 de junio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas en un concurso público.

Convocado concurso público por esta Universidad, según anuncio publicado en el D.O.E. del 26 de junio de 2001, para la

ejecución de las obras de adaptación de dependencias para la Licenciatura de Bioquímica en la Facultad de Veterinaria (Expediente 0.346), con un presupuesto de 58.338.382 pesetas (350.620,44 euros), este Rectorado ha acordado ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del día 23 de julio de 2001.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el 25 de julio de 2001 a las 11,30 horas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, a 2 de julio de 2001.—El Vicerrector de Investigación, FRANCISCO OLIVARES DEL VALLE.

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público para dos suministros.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—Objeto del contrato.

S.1655.—Equipamiento audiovisual e instalación de cableado en las aulas de docencia para el nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

S.1658.—Equipamiento y adecuación del salón de actos del nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

S. 1655: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Concurso público.

S.1658: Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación.

- S.1655.—4.800.000 pesetas, (28.848,58 euros).
- S.1658.—15.647.000 pesetas (94.040,36 euros).

5.—Garantía. Fianza Provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio.